

Radicado: 2019-00347

Auto sustanciación

Admite llamamiento

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 64 del Código General del Proceso, se admite la solicitud del llamamiento en garantía que hace el señor Santiago Sierra López a HDI Seguros S.A., en este proceso.

A la luz de lo ordenado en el parágrafo del artículo 66 ibidem, por cuanto la sociedad llamada en garantía es parte en el proceso, se dispone notificarla por estados.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 082,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria